



Honorable Concejo Deliberante 2023

Ordenanza

Número:		
Referencia: ORDENANZA Nº 227/23		

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expte Nº 2099/B/2023 iniciado por la Empresa ASHIRA S.A, referente a la "Redeterminación de Precios del Contrato de Higiene Urbana", y

CONSIDERANDO:

Que según Licitación Publica Nº 07/19 se adjudicó la Contratación por los Servicios de Higiene Urbana en Balcarce a la Empresa ASHIRA S.A a partir del 01/02/2020 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanza Nº 04/20, Ordenanza Nº 5/2020, Decreto Municipal Nº 119/2020, Decreto Municipal Nº 118/2020 y Decreto Municipal Nº 119/2020.

Que según Contrato de Locación Celebrado entre la Municipalidad de Balcarce y la Empresa Ashira SA., aprobado mediante Decreto Municipal Nº 283/2020, se contrataron los Servicios de Higiene Urbana Que el precio de Contratación mensual ascendía a \$ 6.110.500,00.

Que según Decreto Municipal Nº 2167/2020 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS retroactiva al 1º DE MAYO DE 2020 siendo el precio recompuesto mensual de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.699.552,20)) (Expte 4008/1831/A /2020).

Que según nota recibida en la Oficina de Mesa de Entrada con fecha 05/10/2020, la Empresa solicitó una nueva

Predeterminación de Precios retroactiva al 1º de Agosto de 2020 alegando que se han generado nuevos aumentos en la mano de obra que deben emplear en la ejecución del servicio como así también en los insumos.

Que según Decreto Municipal Nº 2526/2020 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS retroactiva al 1º DE OCTUBRE DE 2020 (a la fecha de presentación de solicitud) siendo precio recompuesto mensual de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.660.267,99)

Que según Ordenanza Nº 44/21 y Decreto Municipal Nº 819/21 se autorizó al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda contraída con ASHIRA S.A, respecto a "REDETERMINACION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE HIGIENE URBANA – LICITACION PUBLICA 07/19", y a efectuar el pago de la deuda por \$ 5.537.883,83.

Que según Ordenanza Nº 73/21 se autorizó al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda contraída con ASHIRA S.A, respecto a "REDETERMINACION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE HIGIENE URBANA – LICITACION PUBLICA 07/19 – (diferencia según lo dispuesto por la Ord 44/21)" y a efectuar el pago de la deuda por \$ 558.229,80 Que según Decreto Municipal nº 939/2021 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS FINAL al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 1º de OCTUBRE de 2020, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.311.421,42) .

Que según Decreto Municipal nº 1310/2021 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS FINAL al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 1º de Febrero de 2021, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 9.321.259,12).

Que según Decreto Municipal nº 1641/2021 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS FINAL al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 1º de Abril de 2021, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.954.172,61).

Que según Decreto Municipal nº 2217/2021 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS FINAL al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 1º de Julio de 2021, por un monto total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 11.482.138,11).

Que según Decreto Municipal nº 3319/2021 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 1º de Noviembre de 2021, por un monto total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.595.905,51).

Que según Decreto Municipal nº 1123/2022 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 1º de Febrero de 2022, por un monto total de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.229.479,55).

Que según Decreto Municipal nº 1539/2022 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 1º de Marzo de 2022, por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON

NUEVE CENTAVOS (\$ 14.334.141.09).

Que según Decreto Municipal nº 2079/2022 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 1º de Mayo de 2022, por un monto total de PESOS DIECISÉIS MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVO (\$ 16.028.436,57).

Que según Decreto Municipal nº 2576/2022 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 01 de Agosto de 2022, por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17.039.830,92).

Que según Decreto Municipal nº 3065/2022 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 01 de Septiembre de 2022, por un monto mensual de PESOS DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19.069.274,78).

Que según Decreto Municipal nº 3777/2022 se aprobó REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 01 de Noviembre de 2022, por un monto mensual de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 23.117.681,82).

Que según Decreto Municipal Nº 3266/2022 se prorrogó la Contratación por los Servicios de Higiene Urbana en Balcarce a la Empresa ASHIRA S.A, convalidando lo dicho el Decreto Municipal Nº 390/23 y la Ordenanza 89/23.

Que según Decreto Municipal nº 762/2023 se aprobó REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 01 de Febrero de 2023, por un monto mensual de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$27.942.342,00).

Que según Decreto Municipal nº 1705/2023 se aprobó REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 01 de Mayo de 2023, por un monto mensual de de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TREINTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$33.324.037,07).

Que según Ordenanza 121/23se convalidó lo actuado según Decreto Municipal Nº 1705 de fecha 02 de Junio de 2023.

Que según Decreto Municipal Nº 2765 de fecha 16 de Agosto de 2023 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 01 de Mayo de 2023, siendo la incidencia incremental del 18.48 % en relación al precio vigente del contrato (\$27.942.342,00) es decir un incremento de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$5.163.744,80) El precio recompuesto mensual será de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$33.106.086,80).

Que según Decreto Municipal nº 2893 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 01 de Julio de 2023, siendo la incidencia incremental del 5.29 % en

relación al precio vigente del contrato (\$33.106.086,80) es decir un incremento de PESOS un millón setecientos cincuenta y un mil trescientos once con noventa y nueve centavos (\$1.751.311,99) El precio recompuesto mensual será de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$34,857,398.79).

Que según Decreto Municipal Nº 3265/2023 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 01 de Agosto de 2023, siendo la incidencia incremental del 11.79 % en relación al precio vigente del contrato (\$34.857.398,79) es decir un incremento de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$4.109.687,32) El precio recompuesto mensual será de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$38.967.086,12).

Que según Decreto Municipal Nº 3560/2023 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 01 de Septiembre de 2023, siendo la incidencia incremental del 22.8 % en relación al precio vigente del contrato (\$38.967.086,12) es decir un incremento de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8.884.495,63) El precio recompuesto mensual será de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$47.851.581,75).

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 227/23

ARTICULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Municipal Nº 3560 de fecha 13 de Noviembre de 2023, según constancias obrantes en Expediente Nº 2099/B/2023.-

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmades - SECRETARIA.-